

COMUNICADO

DGDDH/129/2022

Ciudad de México a 04 de mayo de 2022

CNDH emite recomendación a la SSPC por retención ilegal y tortura de una víctima, cometidos por elementos de la extinta Policía Federal

<< Expolicías federales imputaron a la víctima pertenecer al crimen organizado y, mediante maltrato, la obligaron a declarar; además, la retuvieron por 48 horas en diversas instalaciones de la extinta PF, antes de ponerlo a disposición de la entonces PGR

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 79/2022 a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Rosa Icela Rodríguez Velázquez, por violaciones a los derechos humanos a la libertad personal y a la seguridad jurídica por retención ilegal, y a la integridad personal y al trato digno, por actos de tortura en agravio de una víctima, atribuibles a elementos de la entonces Policía Federal (PF).

La víctima presentó una denuncia ante esta Comisión Nacional, el 28 de noviembre de 2019, donde señaló que, en la tarde del 3 de noviembre de 2010, fue detenido por agentes de la entonces Policía Federal destacamentados en Chihuahua y llevado a las instalaciones de la corporación, donde lo tuvieron con la cabeza cubierta, esposado e hincado por horas, mientras le propinaban golpes en diversas partes del cuerpo hasta el desfallecimiento.

La retención ilegal e injustificada pretendía hacerlo confesar que era miembro de la delincuencia organizada, se dedicaba al secuestro y que al momento de su detención portaba uniforme táctico y armas de alto calibre. La víctima fue trasladada de las oficinas de Chihuahua a Base Contel en la Ciudad de México, donde continuó la tortura. Después de 48 horas de estar incomunicado, fue puesto a disposición de la entonces Procuraduría General de la República (PGR), donde peritos médicos certificaron diversas lesiones en el cuerpo de la víctima, propias de maltrato, información omitida por el médico de la PF que lo valoró en Base Contel.

Del análisis del expediente de la queja, personal de la CNDH determinó la responsabilidad de 14 elementos de la extinta Policía Federal, en especial de la autoridad responsable de la puesta a disposición de la víctima, luego de que se comprobó que faltaron a la verdad al informar que la retención del agraviado ocurrió el 4 de noviembre, cuando en realidad la se realizó un día antes. Además, nunca pudieron justificar la dilación de 48 horas para ponerlo a disposición de la autoridad competente, en este caso el Ministerio Público Federal, ni los

innecesarios traslados a diversas oficinas de la entonces Policía Federal. Asimismo, una vez practicado el Protocolo de Estambul, fue congruente la declaración de la víctima con el trato recibido y las lesiones y secuelas presentadas. Cabe señalar que el médico responsable de la valoración del quejoso fue superficial y no consignó las lesiones por maltrato.

Ante tales hechos, la CNDH solicita a la secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, proceda a la reparación integral del daño al quejoso, que incluya una compensación justa y suficiente, se inscriba al afectado en el Registro Nacional de Víctimas y se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que el organismo autónomo presente ante la Fiscalía General de la República, a fin de deslindar responsabilidades de los elementos participantes, en especial a las autoridades responsables de la puesta a disposición y del médico adscrito a la PF que mal diagnosticó el estado de salud de la víctima.

Finalmente, la Comisión Nacional pide instrumentar un curso de capacitación en temas sobre la erradicación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como en la elaboración de certificados de integridad física de acuerdo con los protocolos establecidos, que deberán cursar las personas servidoras públicas responsables de la ilegal aprehensión y de inferir lesiones a la víctima, así como el médico responsable de su atención.

La Recomendación 79/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
